

INSTRUCCIONES DEL FORMULARIO DE RECLAMACIÓN

Información importante acerca de cómo efectuar una reclamación para recibir Compensación en virtud del Acuerdo

I. CÓMO PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN PARA ALIVIO EN VIRTUD ACUERDO

a. Elegibilidad para Alivio en virtud del Acuerdo

Si usted recibió un cobro o aún adeuda, o si pagó a Residential Credit Solutions, Inc., sus antecesores y sucesores, o cualquiera de sus afiliadas (en conjunto, “RCS”) durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 hasta el 9 de agosto de 2017, una prima por una póliza de Seguro Constituido por el Prestamista (“LPI”) riesgos, inundaciones, cobertura por déficit de inundación o que cubre la Propiedad Inmueble Residencial¹ expedida o constituida por Southwest Business Corporation, American Modern Insurance Group, Inc., American Modern Home Insurance Company, The Atlas Insurance Agency, Inc., Midwest Enterprises, Inc., American Family Home Insurance Company, American Modern Surplus Lines Insurance Company, American Western Home Insurance Company, American Southern Home Insurance Company, American Modern Insurance Company of Florida, Inc., American Modern Select Insurance Company, o American Modern Lloyds Insurance Company, usted podría tener derecho a recibir un pago por una suma del 6% de la prima neta para esta póliza LPI (el “Alivio en virtud del Acuerdo”).

Si usted recibió un cobro por parte de RCS por una Póliza LPI, pero no realizó al menos un pago mensual completo con posterioridad a que la cuenta en garantía recibió el cobro de una prima para una Póliza del LPI Y usted no tiene saldo pendiente de pago a RCS por la prima de la LPI, no podrá enviar el Formulario de Reclamación.

b. Cómo presentar una reclamación para un Alivio mediante Acuerdo

Si usted es elegible y desea presentar una reclamación para un Alivio mediante Acuerdo, **deberá** completar el Formulario de Reclamación que se incluye aquí y enviarlo por correo postal incluyendo el(los) documento(s) de verificación de la identidad a SekulaPISettlement, P.O. Box 6878, Broomfield, CO 80021, con estampilla de fecha enviado a más tardar el 28 de marzo de 2018 (“Fecha Límite de la Reclamación”), o, si utiliza un correo postal privado, la fecha de la estampilla deberá indicar que usted envió los documentos a más tardar el 28 de marzo de 2018. También podrá completar y enviar un Formulario de Reclamación en la Página Web [www.SekulaPISettlement.com] a más tardar a la media noche Hora Estándar del Este de la Fecha Límite de la Reclamación, pero deberá cargar a la Página Web del Acuerdo por separado los documentos que verifican su identidad siguiendo las instrucciones que se indican a continuación y en la Página Web del Acuerdo.

Si hay más de un deudor (*por ejemplo*, esposo y esposa), todos los deudores deben firmar el Formulario de Reclamación para que sea válido. Solo se pagará un Formulario de Reclamación válido, independientemente del número de deudores en ese crédito. Si hay varios certificados que fueron expedidos por la LPI respecto de su inmueble, usted solamente deberá enviar un Formulario de Reclamación por todos los certificados de la LPI.

Si el deudor o un co-deudor han fallecido, la persona que firma el Formulario de la Reclamación debe enviar la evidencia de la autoridad que tiene para actuar en nombre del fallecido. Lo que debe enviar depende de en donde vive y la suma de su Alivio mediante Acuerdo. Visite la Página Web del Acuerdo en www.SekulaPISettlement.com, o llame al teléfono 1-844-470-7978, para conocer lo que debe enviar si el deudor o un co-deudor han fallecido.

c. Completar su Formulario de Reclamación

Si usted no envía su Formulario de Reclamación a más tardar el 28 de marzo de 2018 y no sigue estas instrucciones, no recibirá un pago derivado del acuerdo.

- (1) Primero, llene todos los espacios en blanco en la parte delantera del Formulario de Reclamación. Salvo que usted envíe el Formulario de Reclamación por Internet, escriba cuidadosamente con letra imprenta usando tinta oscura.

¹ “Propiedad Inmueble Residencial” significa cualquier inmueble por el que el deudor a (i) enviado una Aplicación Uniforme para Crédito Residencial o documento similar o formulario de aplicación electrónica en relación con el inmueble por el que fue constituida la LPI y dicho inmueble no es utilizado principalmente para fines comerciales; o (ii) usa o ha usado todo o parte del inmueble como residencia principal o secundaria y no principalmente para fines comerciales.

Asegúrese de suministrar la información para todos los deudores.

(2) Posteriormente, lea cuidadosamente las declaraciones bajo la Sección 1 del Formulario de Reclamación. Si todo está correcto, firmo, incluya la fecha y afirmo bajo la pena de perjurio que la información incluida en el Formulario de Reclamación y las declaraciones de la Sección 1 es verdadera.

(3) Finalmente, verifique su identidad usando cualquiera de los cuatro métodos alternativos de verificación que se describen en la Sección 2 del Formulario de Reclamación. Podrá verificar su identidad enviando por correo postal su Formulario de Reclamación (o cargándolo por Internet junto con su Formulario de Reclamación) solamente **una** de las siguientes opciones:

Opción 1 - la firma de un testigo que sea mayor de 18 años quien verifica que fue testigo de que usted firmó el Formulario de Reclamación; un formulario para la Opción 1 se incluye con su Formulario de Reclamación; o

Opción 2 - una copia de un formato válido de identificación expedida por el gobierno que tenga su firma y su fotografía; o

Opción 3 – una copia del estado de cuenta de la hipoteca de Residential Credit Solutions, Inc. emitido a su nombre; u

Opción 4 – la firma de un notario que incluya la evidencia de la autoridad del notario (como un sello), verificando que usted firmo el Formulario de Reclamación; un formulario para la Opción 4 se incluye con su Formulario de Reclamación.

Solo debe suministrar uno de los métodos anteriormente indicados para probar su identidad.

d. Revise su Formulario de Reclamación

Revise cuidadosamente su Formulario de Reclamación antes de enviarlo para asegurarse que es correcto. Una vez que envíe su Formulario de Reclamación completado, su reclamación será revisada por el Administrador del Acuerdo. Con sujeción a una auditoría de las reclamaciones, si su Formulario de Reclamación ha sido completado oportunamente y correctamente, afirmado y cuando sea apropiado, verificado, y el Administrador del Acuerdo determina que su reclamación es válida, usted recibirá su Alivio en virtud del Acuerdo, sujeto a la aprobación final del Acuerdo por la Corte y la resolución de cualquier apelación.

e. Auditoría de los Formularios de Reclamación

Los Demandados también podrán auditar o revisar los Formularios de Reclamación. Cualquier auditoría podrá incluir una revisión de sus registros de los seguros y una búsqueda de registros judiciales respecto de cualquier solicitud de quiebra realizada por usted o por cualquier fallo de deficiencia en su contra.

SE ADVIERTE A LOS RECLAMANTES QUE NO ENVÍEN RECLAMACIONES FRAUDULENTAS YA QUE TODAS LAS RECLAMACIONES ESTÁN SUJETAS A AUDITORÍA Y REVISIÓN.

II. SI NECESITA MÁS INFORMACIÓN

Si tiene alguna pregunta o requiere información adicional respecto de los términos del Acuerdo, su elegibilidad para recibir un Alivio en virtud del Acuerdo bajo el Convenio del Acuerdo, o sobre cómo presentar una reclamación para el alivio en virtud del acuerdo, visite la Página Web del Acuerdo en www.SekulaLPISettlement.com, llame a la línea gratuita 1-844-470-7978, o escriba a: SekulaLPISettlement, P.O. Box 6878, Broomfield, CO 80021.

Recuerde, el plazo límite para enviar los Formularios de Reclamación es el 28 de marzo de 2018.

POR FAVOR NO LLAME NI ESCRIBA A LA CORTE, AL JUEZ NI A SU PERSONAL, NI A LAS ASEGURADORAS DEMANDADAS O SUS ABOGADOS PARA INFORMACIÓN O ASESORÍA SOBRE CÓMO COMPLETAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN.